



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

DÑA. CARMEN JAEN MARTIN,

SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

C E R T I F I C A.- Que, en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **once de agosto de dos mil diecisiete**, aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

“30.3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- “Se da cuenta del expediente número 167/2017 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, incoado de oficio por este Ayuntamiento a propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición asimismo de Presidente del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., ILRUV, en el que se solicita la asignación de parte de la jornada de laboral del personal de la unidad de gestión de ILRUV a la implementación y coordinación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, incorporándose al equipo de trabajo de la Oficina Técnica de Gestión de la Unidad de Gestión de la EDUSI León Norte del Ayuntamiento de León, a través de la correspondiente encomienda de Gestión.

El Consejo de Administración del ILRUV, S.A., en su reunión de 31 de julio de 2017, formuló propuesta a la Junta de Gobierno Local en los términos siguientes:

“4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO Y PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DEL ILRUV A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI. *A propuesta de la Sra. Presidenta se da cuenta del informe emitido por la Directora del ILRUV, Dª Elena Ferrero Calzada y los Asesores Técnico y Jurídico de la sociedad, Dª Begoña Gonzalo Orden y D. Miguel Carpintero Suárez, con el siguiente contenido literal:*

“El B.O.E. num. 176 de 25 de julio de 2017 ha publicado la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En la misma se determina que el Ayuntamiento de León es beneficiario de una subvención de 14.068.685 euros para cofinanciar la estrategia DUSI “León Norte: los Barrios Entrevías” presentada por el Ayuntamiento de León a la segunda convocatoria

para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El 28 de julio de 2017 el Ayuntamiento de León ha aceptado la subvención y ha remitido a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el compromiso de asunción de funciones para la gestión de fondos FEDER del Ayuntamiento de León para la Estrategia DUSI león Norte.

Dentro de la estructura diseñada para la implementación de la estrategia DUSI, el Ayuntamiento de León tiene prevista la creación de una Oficina Técnica de Gestión encargada de coordinar su desarrollo, seguimiento y grado de ejecución, formada por personal municipal y de las empresas públicas municipales ILRUV (Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A.) e ILDEFE Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A.).

Sus funciones serán:

- Realización del análisis técnico de las propuestas recibidas.*
- Elaboración del Informe Técnico para la Comisión de Gestión con el resultado del análisis anterior.*

El Ayuntamiento de León cuenta con dos sociedades públicas de capital íntegramente municipal, que funcionan como entes instrumentales, a través de encomiendas de gestión, mediante el modelo de gestión directa por parte de la administración local. Ambas sociedades están especializadas en la implantación de planes y programas de políticas municipales transversales, y en particular de programas con intervención de fondos de la Unión Europea, que son el ILRUV y el ILDEFE.

El ILRUV es la agencia urbanística municipal creada por el Ayuntamiento de León como instrumento de gestión de las políticas de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Las relaciones del Ayuntamiento de León con ILRUV, como poder adjudicador, son de carácter instrumental y no contractual, al ser medio propio, con condición instrumental y de servicio al Ayuntamiento de León.

El artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, expresa que las encomiendas de gestión se harán a empresas siempre y cuando sean medio propio e instrumental de la administración, y ésta pueda ejercer un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios, y siempre que el capital de la empresa sea de titularidad pública; tal es el caso de ILRUV.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

En base a todo lo anterior, se propone al Consejo de Administración de ILRUV, que formule propuesta a la Junta de Gobierno Local consistente en dedicar parte de la jornada de trabajo habitual del personal de la unidad de gestión de ILRUV a la implementación y coordinación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, en la proporción que a continuación se detalla, a través de la correspondiente encomienda de Gestión:

Personal de la Unidad de gestión del ILRUV:

- 1 Gestor administrativo jurídico: 20% (gestión administrativa)
- 1 Administrativo: 20% (gestión administrativa)
- 1 Auxiliar Administrativo: 20% (gestión administrativa)
- 1 Arquitecto: 50% (sección técnica)
- 1 Delineante: 40% (sección técnica)

Este personal, se incorporaría al equipo de trabajo de la Oficina Técnica de Gestión de la Unidad de Gestión de la EDUSI León Norte del Ayuntamiento de León.

El Consejo acordó por unanimidad, aprobar la propuesta formulada.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece literalmente, en su párrafo primero, que ***“la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”***.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.1.n y 26.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, la sociedad anónima de capital íntegramente municipal constituida el día 03.03.2004, bajo la denominación INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, razón por la cual se los trabajos de referencia pueden ser objeto de encargo directo, estando excluido dicho encargo del ámbito de aplicación del citado TRLCSP.

Y, considerando que, el ILRUV cuenta con medios técnicos y humanos precisos para el desarrollo de dicho trabajo, **SE ACUERDA:**

1º.- Encomendar al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., la prestación de la asistencia técnica que precise la Oficina Técnica de Gestión de la Unidad de Gestión de la EDUSI León Norte del Ayuntamiento de León,

mediante la incorporación de parte de su personal en la proporción de jornada laboral que seguidamente se indica:

- 1 Gestor administrativo jurídico: 20% (gestión administrativa)
- 1 Administrativo: 20% (gestión administrativa)
- 1 Auxiliar Administrativo: 20% (gestión administrativa)
- 1 Arquitecto: 50% (sección técnica)
- 1 Delineante: 40% (sección técnica)

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito para la eficacia del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº Bº
EL ALCALDE